mencionado; asi mismo se dispo la Circular de Pto. R. de
remitir Cópia de la Real orden del titulo 3º inserta
en el Boletin oficial de la Prov.ª numº
correspondiente, vecindario y cobro en que previene y debia citar
otras cosas, a cuyo punto ejecutan y manifiesten
a los individuos que han de componer el mencionado
Ayunt.º en esta Ciud.º y antes del tiempo para
esta impl.º acordado: lo que y cumplo en dar sus
partes el expresado R.l decreto, y que desde luego
se proceda a los terminos de las listas de electores
y elegibles, segun las leyes y medidas p.ª explicadas
y establecidas el anterior vecindario del titulo cuarto de
dho R.l decreto, comprendiendose en dichas listas,
todos los individuos que estan pagando cuotas por
razon de las contribuciones de consumos de pagar
y Cerdos, hucaderm.to por Rentas Provinciales, sub
sidio y Juntas Civiles; advirtiendose al Exmo. Sr. Sub
delegado de Rentas Pr.s de esta Ciudad y su Partido
jud.l de que dispongan que por las oficinas de Hacienda
se presenten a este Ayunt.º los Padrones
originales del subsidio y Juntas Civiles, y asi
se remitan listas nominales de los contribuyentes
con sus respectivas cuotas p.ª por ambos
conceptos satisfagan p.º p.ª cumplimentarse con
los del consumo y hucaderm.a se pongan al total
de lo que cada uno satisfaga y se aclare si
son el individuo Elector que deva salir de los
clase de jornaleros, p.º no apareciendo en las listas
p.ª se han de fijar p.º enterarse del publico, para